

Documento de acuerdos de tareas escolares.

1.- Tipos de tareas y objetivos pedagógicos.

- No se consideran tareas las actividades programadas para realizar en el aula y que el alumno/a no haya terminado. Estos ejercicios se los llevará el alumno/a a casa para terminar.
- Tampoco se consideran tareas la lectura y el estudio (aunque sean de un contenido más mecánico, como puedan ser las tablas de multiplicar), la práctica del cálculo mental...siendo esenciales para el desarrollo académico del alumno/a a cualquier edad.
- En el caso del cálculo, aunque sea una tareas repetitiva, se considera necesaria su práctica para el desarrollo de la competencia matemática.
- El maestro/a apuntará en la pizarra el trabajo del día y, en su caso, el trabajo/tareas para casa. Es responsabilidad de los alumnos/as apuntar en la agenda (o, en el caso de los alumnos de cursos inferiores, marcarlo en el propio libro/cuaderno) lo que tienen que hacer en casa.
- Las tareas podrán ser de búsqueda de información y otro tipo de trabajos competenciales como exposiciones temáticas, trabajos monográficos en lugar de controles, etc. Estarán debidamente explicados y guiados y se dará el tiempo suficiente para su realización.
- Podrá recomendarse la realización de tareas en familia que no sean de lápiz y papel como aprendizajes de textos (para teatro, recitado...), juegos, actividades físicas, manualidades...

2.- Adecuación de las tareas al perfil del alumnado.

Se intentará flexibilizar siempre las tareas adaptándolas a las características, situación y perfil de los/las alumnos/as, así como aumentar de forma progresiva y paulatina las tareas al ir subiendo de nivel, intentando no sobrecargar, pero creando un hábito de compromiso y trabajo imprescindible para ser competentes.

3.- Programación y planificación.

Coordinarnos entre los maestros y maestras para que no se acumule mucha tarea de diferentes áreas y, sobre todo, que no coincidan fechas de controles de evaluación.

En cualquier caso, se dará a los alumnos tiempo necesario para la realización de estas tareas y trabajos y será responsabilidad de los alumnos/as apuntarlo en la agenda. Asimismo, si tuvieran cualquier duda el maestro/a estará a disposición de los alumnos/as.

4.- Evaluación.

Las tareas escolares que se realizan en casa no podrán calificarse ya que el profesor no tiene medios para comprobar que ha sido efectivamente el alumno/a el que las ha realizado.

Los sellos por falta de realización de tareas, tanto en clase como en casa, así como posibles anotaciones en agenda o notificaciones, tendrán carácter informativo para las familias, y, a pesar de no ser calificables, influirán, de manera determinante en otras actividades que se realicen con objeto de evaluar a los/las alumnos y alumnas. (Es decir, no serán calificables, pero sí evaluables, tratando de buscar siempre soluciones al incumplimiento reiterado de la realización de las tareas acordadas).

5.- Iniciativa propia del alumnado.

Tareas voluntarias: podrá plantearse alguna tarea voluntaria, debidamente organizada y con tiempo suficiente de realización.

**D^a M^a TERESA POBO SÁNCHEZ SECRETARIA DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN
INFANTIL Y PRIMARIA “INFANTA ELENA” DE UTEBO (ZARAGOZA),**

C E R T I F I C O:

Primero.- Que el presente acuerdo sobre tareas escolares que antecede ha sido elaborado por el Claustro de Profesores del CEIP Infanta Elena de Utebo (Zaragoza), siendo aprobado por el mismo el 17 de febrero de 2020.

Segundo.- Que el Consejo Escolar del Centro, en sesión celebrada el día veintiuno de los corrientes, ha sido informado, estando recogido en el acta correspondiente.

Tercero.- Que la directora Paola García Abán aprueba este acuerdo.

Y para que conste, expido la presente, visada por la Directora del Centro /Presidenta del Consejo Escolar, en Utebo a veintiuno de febrero de dos mil veinte.

V.º B.º

Fdo:

La Directora:

La Secretaria:

Paola García Abán

María Teresa Pobo Sánchez